



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

VISTO la Resolución del Consejo Superior N° 1397/2012 y la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán N° 515/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Superior citada en el Visto aprueba el reconocimiento institucional del Grupo UTN denominado “**Grupo de Investigación en Tecnologías Informáticas Avanzadas (GITIA)**”

Que por Resolución N° 515/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán se acepta la licencia del Doctor Sebastián Alberto RODRÍGUEZ y se propone la designación del Doctor Adrián WILL como Director y del Doctor Jorge GOTAY SARDIÑAS como Vicedirector del **Grupo GITIA**.

Que el Señor Secretario de Ciencia y Tecnología de la Universidad Tecnológica Nacional y el Consejo Asesor de dicha Secretaría en su reunión del día 10 de agosto del corriente año, han evaluado los antecedentes formales y académicos, conforme con lo establecido por la Ordenanza N° 1292, y recomendó la designación del Doctor Adrián WILL como Director y del Doctor Jorge GOTAY SARDIÑAS como Vicedirector del “**Grupo de Investigación en Tecnologías Informáticas Avanzadas (GITIA)**” el que realiza sus tareas en la Facultad Regional Tucumán.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar lo actuado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán mediante Resolución N° 515/2023.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la designación del Doctor Adrián WILL (DNI N°18.168.175) como Director y del Doctor Jorge GOTAY SARDIÑAS (DNI N° 94.235.503) como Vicedirector del Grupo UTN denominado “**Grupo de Investigación en Tecnologías Informáticas Avanzadas (GITIA)**”.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1292/2023**

UTN
SCyT
D.O
JO.DG